POLICÍA NACIONAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Comandancia

CONTRATO N° 166/2014

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 24/2014, "ADQUISICIÓN DE TÓNER, TINTAS Y ÚTILES DE OFICINA" POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA (ID. 268208)

Entre la **POLICÍA NACIONAL**, domiciliada en la calle El Paraguayo Independiente Nº 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto Comisario General Director **FRANCISCO PASTOR ALVARENGA NÚÑEZ**, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad N° 944.439, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **EMPRENDIMIENTOS FBC** domiciliada en San Fernando N° 520 esq. Leonor Ceccotto de Asunción, Teléfono (021) 311.523 / 308.426, con RUC Nº 429350-9, representada para este acto en carácter de apoderada la señora **CLAUDIA LIZ SANABRIA DE VALDEZ,** con Cédula de Identidad Nº 2.864.869, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de Adquisición de Tóner, Tintas y Útiles de Oficina, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es el suministro de los bienes cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Licitación Pública Nacional N° 24/2014

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto del Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	1	2	0	0	340	10	1	99	22.332.959
2014	1	3	0	0	340	10	1	99	25.163.910
2014	2	2	1	0	340	10	1	99	96.410.125
2014	2	2	2	0	340	10	1	99	4.473.584
2014	2	2	3	0	340	10	1	99	23.416.410
2014	2	2	10	0	340	10	1	99	2.236.792
2014	2	4	0	0	340	10	1	99	15.461.803
2014	2	5	0	0	340	30	1	99	173.844.417

CLAUDIA LIZ SANABRIA
Apoderada

EMPRENDIMIENTOS F.B.C.

COMANDANCIA

CONTRATO N° 166/2014

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 24/2014, "ADQUISICIÓN DE TÓNER, TINTAS Y ÚTILES DE OFICINA" POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA (ID. 268208)

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 268208

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 24/2014, convocado por el Departamento de la Unidad Operativa de Contratación. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°_____

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

LOTE N° 3: TONER BROTHER

Ítem	Código Catalogo	Descripción	U.M.	Presentación	Cant.	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incl.	Precio Total IVA Incl.
1	441031 03-005	Tóner para fotocopiadora negro (original) Brother DCP 8040	unidad	caja	26	Brother	China/Japón/ USA	664.047	17.265.222
2	441031 03-005	Tóner para fotocopiadora negro (original) Brother DCP 8060	unidad	caja	154	Brother	China/Japón/ USA	559.198	86.116.492
3	441031 03-005	Tóner para fotocopiadora negro (original) Brother DCP 8080	unidad	caja	73	Brother	China/Japón/ USA	636.087	46.434.351
4	441031 03-005	Tóner para fotocopiadora negro (original) Brother TN-620	unidad	caja	18	Brother	China/Japón/ USA	636.087	11.449.566
5	441031 03-005	Tóner para fotocopiadora negro (original) Brother TN-580	unidad	caja	22	Brother	China/Japón/ USA	559.197	12.302.334
6	441031 03-002	Toner para impresora Brother DCP-9045 CDN TN-110BK cyan	Unidad	caja	3	Brother	China/Japón/ USA	698.997	2.096.991
7	441031 03-001	Toner para impresora Brother DCP-9045 CDN TN-110BK negro	unidad	caja	4	Brother	China/Japón/ USA	510.267	2.041.068
8	441031 03-002	Toner para impresora Brother DCP-9045 CDN TN-110M magenta	unidad	caja	3	Brother	China/Japón/ USA	698.996	2.096.988
9	441031 03-002	Toner para impresora Brother DCP-9045 CDN TN-110Y yellow	unidad	caja	3	Brother	China/Japón/ USA	698.996	2.096.988
Total Lote N° 3									**181.900.000**

LOTE N° 15: TONER RICOCH

Ítem	Código Catalogo	Descripción	U.M.	Presentación	Cant.	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incl.	Precio Total IVA Incl.
1	441031 03-001	Toner para impresora Ricoch Aficio SP 5100, color negro (original)	Unidad	caja	90	Ricoch	Japon-Otros Paises Licenc.	2.016.000	181.440.000
Total Lote N° 15									**181.440.000**

Total adjudicación FBC	**363.340.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes trescientos sesenta y tres millones trescientos cuarenta mil.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

EMPRENDIMIENTOS F.B.C.
CLAUDIA LUZ SANABRIA
Apoderada

COMANDANCIA

CONTRATO N° 166/2014

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 24/2014, "ADQUISICIÓN DE TÓNER, TINTAS Y ÚTILES DE OFICINA" POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA (ID. 268208)

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2014

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en las siguientes direcciones:

*** Programa 1.2 Administración de la Policía Nacional**

Dirección: El Paraguayo Independiente N° 289 e/Chile y Ntra. Sra. de la Asunción Tel.: (021) 493.995

*** Programa 1.3 Administración de la Intendencia**

Dirección: Avda. Bruno Guggiari c/ Avda. Eusebio Ayala. Telef: (021) 605 461

*** Programa 2.2 Orden y Seguridad Pública Interna**

-Sub Programa 1 Implementación del Plan Estratégico Policial

Dirección: El Paraguayo Independiente N° 289 e/Chile y Ntra. Señora Tel.: (021) 449.117

-Sub Programa 2 Dirección de Centro de Seguridad y Emergencias - 911

Dirección: el Paraguayo Independiente esq. Nuestra Señora de la Asunción Telef: (0985) 703.482

-Sub Programa 3 Prevención e Investigación de Hechos Punibles

Dirección: Azara casi Estados Unidos Telef: (021) 493.977

-Sub Programa 10 Unidad Especial Antisecuestro de Personas

Dirección: El Paraguayo Independiente N° 289 e/Chile y Ntra. Señora Telef: (021) 493.995

*** Programa 2.4 Formación y Capacitación**

Dirección: Ofic. Insp. Leongino Santacruz y Avda. del Cadete Telef: (021) 670.978

*** Programa 2.5 Servicio de Identificación de Personas**

Dirección: Ofic. Avda. Boggiani y R.I. Ytororó Telef: (021) 609.188

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Tesorería del Programa afectado. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los bienes que los mismos cumplen con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada.

Al momento de la recepción de los bienes, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción. La Unidad Administradora del Contrato podrá verificar y constatar la calidad de los bienes, pudiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas.

La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la UOC, y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato. La UOC es la responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.

La UOC es la responsable de gestionar en forma oportuna la ejecución de las garantías, cuando corresponda, dando cumplimiento a los procedimientos existentes para el efecto. La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso, del bien adquirido, según lo establecido en el contrato respectivo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días)

CLAUDIA LIZ SANABRIA
Apoderada

EMPRENDIMIENTOS F.B.C.

COMANDANCIA

CONTRATO N° 166/2014

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 24/2014, "ADQUISICIÓN DE TÓNER, TINTAS Y ÚTILES DE OFICINA" POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA (ID. 268208)

calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. El valor de la multa será de 1% (uno por ciento) por semana de atraso en la entrega de los bienes en demora. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el proveedor. Servirá de base el informe realizado las Tesorerías y la Auditoria Interna y Garantías de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la División Contabilidad.

11 CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

El mecanismo formal de resolución de conflictos podrá ser: de acuerdo a lo establecido en el Título Octavo, Capitulo Segundo "Convenio de avenimiento,", y/o del capítulo Tercero "Arbitraje" de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 07 (siete) del mes de abril de 2014.

EMPRENDIMIENTOS F.B.C.

COMANDANCIA

CLAUDIA LIZ SANABRIA DE VALDEZ
C.I. 2.864.869
Apoderada

FRANCISCO PASTOR ALVARENGA NÚÑEZ
Comisario General Director
Comandante de la Policía Nacional